

Condiciones para acceder a Créditos Hipotecario
Banco Credichile

1-. Condiciones Generales

- Los solicitantes deberán cumplir las siguientes condiciones generales

Condiciones	Requisitos
Renta Líquida Mínima	Dependientes M\$ 400
Periodicidad, Acreditabilidad y Estabilidad de los ingresos	Se excluyen actividades que presenten inestabilidad en su monto o que no se acredite periodicidad y/o recurrencia en sus ingresos. Asimismo se requiere en el caso de empleados dependientes, estabilidad en el empleo, y empleadores constituidos como sociedades de personas, sociedades anónimas, Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, o cualquier otra entidad con personalidad jurídica, que por sus actividades y/o informes comerciales vigentes permitan presumir estabilidad en el empleo.
Antigüedad Laboral Mínima y Tipo de Contrato	Dependientes Indefinido 6 Meses
	Dependientes Planta 6 Meses
	Dependientes a Contrata (Sector Publico) 4 Años
Edad Mínima	21 Años
Edad Máxima	Edad máxima de ingreso: menor a 76 años Edad máxima de permanencia: la edad al contratar el crédito más el plazo de éste no puede superar los 82 años y 364 días.
N° Máximo de personas que dependan del ingreso acreditado	5
Plazo Máximo Crédito Según Tipo Vivienda y % Financiamiento	Primera Vivienda : Hasta 80% de Financiamiento.
	Segunda o más vivienda : Hasta 75% de Financiamiento. Nota: % de financiamiento aplica sobre el menor valor entre valor de tasación y valor de venta
Nacionalidad	Chilena
	Extranjeros con residencia definitiva y Mandatario Judicial

Condiciones	Requisitos
Requisitos de Comportamiento *	Sin Deuda Directa o Indirecta Vencida Sistema Financiero o en el Banco
	Sin Deuda Directa o Indirecta Castigada Sistema Financiero o en el Banco
	Sin Deuda en Mora Sistema Financiero (30-90)
	Sin Deudas Impagas en Casas Comerciales u otras obligaciones.
	Sin Protestos o documentos impagos en el Boletín Comercial
	Buen comportamiento de pago con Banco de Chile, no registrar incumplimiento de obligaciones anteriores con el Banco, incluidas sus filiales y sociedades de apoyo al giro
Actividad	Dependientes Sector Privado
	Dependientes Sector Publico
	Pensionado Definitivo
Otros Requisitos	Monto Mínimo de Crédito 500 UF
	Valor Mínimo de Vivienda (Menor valor entre valor de Tasación y valor Comercial o de venta)
	Viviendas Nuevas : Región Metropolitana UF 1000 Otras Regiones UF 900
	Viviendas Usadas : Región Metropolitana UF 1000 Otras Regiones UF 1000
	Ubicación en Sector Residencial
	Destino de Vivienda Habitacional
	Cumplir Nivel de Aprobación de Crédito Consumo Libre Disponibilidad
	Financiamiento Máximo 80% Valor Vivienda
	Excluida Compra entre Familiares
Informe de Tasación favorable y/o garantías que por su emplazamiento sean de fácil liquidación.	
Ubicabilidad	Se excluyen clientes de difícil ubicación.
Normativo	No estar afecto a prohibiciones legales o reglamentarias

2- Seguro de Incendio para Garantías Hipotecarias

El inmueble que se constituya en garantía hipotecaria a favor del Banco debe contar con un seguro de incendio de cargo del Cliente. El Cliente siempre puede optar por contratar el seguro ofrecido por el Banco o contratarlo directamente en cualquier compañía de seguros o a través de un Corredor de Seguros de su elección. En estos últimos dos casos el seguro deberá considerar lo siguiente: i) debe tener una cobertura mínima que considere incendio básico; ii) la compañía aseguradora debe tener una clasificación de riesgo a lo menos igual a la que registre la compañía aseguradora ofrecida por el Banco; y iii) el beneficiario del seguro debe ser Banco de Chile.

En ningún caso el otorgamiento del crédito ni sus términos de contratación estarán condicionados a la contratación del seguro ofrecido por el Banco.

3- Seguro de Desgravamen

El crédito debe contar con un seguro de desgravamen de cargo del Cliente, tanto respecto del Cliente como de los fiadores y codeudores solidarios si los hubiere. El Cliente siempre puede optar por contratar el seguro ofrecido por el Banco o contratarlo directamente en cualquier compañía de seguros o a través de un Corredor de Seguros de su elección. En estos últimos dos casos el seguro deberá considerar lo siguiente: i) debe tener una cobertura mínima que considere muerte natural y muerte accidental, y debe cubrir el saldo insoluto de la deuda al momento del fallecimiento; ii) la compañía aseguradora debe tener una clasificación de riesgo a lo menos igual a la que registre la compañía aseguradora ofrecida por el Banco; y iii) el beneficiario del seguro debe ser Banco de Chile.

En ningún caso el otorgamiento del crédito ni sus términos de contratación estarán condicionados a la contratación del seguro ofrecido por el Banco.

4- Condiciones Adicionales

Asimismo, los solicitantes no deberán encontrarse en una o más de las siguientes situaciones;

1. Insuficiencia de Antecedentes o Información.

Insuficiencia de antecedentes e información necesarios para que el banco disponga de un adecuado conocimiento del cliente, de sus actividades e ingresos y la razonabilidad entre esas actividades e ingresos con las operaciones o productos que solicita.

2. Haber sido formalizado o condenado por delitos económicos o crímenes o simples delitos sancionados con pena aflictiva.

3. Incumplimiento de condiciones normativas respecto de la operación o producto que solicita.

- Falta de cumplimiento de requisitos para la constitución de garantías.
- El Banco se encuentra impedido de otorgar productos al solicitante por normas locales o del exterior a las que se encuentre afecta.
- Operación de crédito hipotecario solicitada excede el marco regulatorio

4. Actividades o negocios desarrollados por el solicitante están sujetos a restricciones o a evaluaciones especiales.

5. De acuerdo a los antecedentes o información proporcionados por el solicitante existen operaciones o transacciones que no se encuentren revestidas de razonabilidad económica o jurídica, o que se apartan del marco de las actividades habituales del mismo Cliente, considerado en todo ello la frecuencia, monto y/o terceros que intervengan en estas operaciones;

6. No acreditar suficientemente el origen de la totalidad o parte de los fondos o bienes que el solicitante ha informado al Banco al requerir la operación o producto.

7. Mal uso o uso indebido de productos o servicios otorgados por el Banco o por cualquier otra entidad financiera o por sociedades filiales o de apoyo al giro de éstas.

8. Proporcionar o haber proporcionado al Banco antecedentes falsos o incompletos.

9. Desarrollar acciones o conductas desdorosas, groseras, constitutivas de amenazas o de violencia física o verbal respecto de personal del Banco o de empresas proveedoras de éste.

10. Incurrir en conductas que constituyan o puedan constituir ilícitos de carácter penal de acuerdo a la información pública disponible.

11. Cuando el Banco considera razonable o posible, a la luz de los antecedentes aportados, de las condiciones macroeconómicas del país, de los niveles de liquidez y de costos de financiamiento, que el otorgamiento de créditos de la naturaleza que corresponda al que es solicitado puede llegar a afectar su solvencia y, en definitiva, la estabilidad del sistema financiero en su conjunto.

5-. Otras Condiciones

- Los Clientes deberán cumplir con el nivel mínimo de aprobación previsto en los análisis de riesgo utilizados por el Banco de Chile.
- Que no exista relación de endeudamiento excesiva con el patrimonio y los ingresos mensuales del solicitante.
- Que los indicadores básicos del análisis crediticio tales como ingresos, patrimonio, endeudamiento, solvencia y generación de fondos sean consistentes con el monto del crédito, plazo, garantías y otras condiciones solicitadas.